

pleno conocimiento y justificación él y sus
compañeros hubieran executado la dilig.^a;
pero es de extrañar y nada culpable el que
habiendosele obligado por el S.^{or} Corregidor
á que inmediatamente se hiciese la regulaz.ⁿ
á p^{er}enar de lo acordado por la Ciudad, se pro-
duzca el Mansanera en términos inul-
tantes y de poco respeto, tanto contra esta, co-
mo contra la Diputación; en cuyo concepto
es de dictamen que siempre que por el Y.^{re}
Ayuntamiento se le diga lo que ha de prac-
ticar en orden á las dificultades propuestas
no tendría inconveniente en hacer la regu-
lación si permaneciere ^{en} ahora en esta
ciudad; mas como quiera q^{ue} tiene que au-
sentarse de ella por unos veinte dias su-
plicaba tenga la bondad de relevarlo de la
comisión conferida, y para oviar perjuicio
tanto al publico como á d^{os}ho. interesados
se nombre otro en su lugar: ultimam^{te}
protesta no sea de su cuenta cargo y ries-
go vindicado perjuicio por la retardación
de d^{ha}. diligencia y si contra quien haya
lugar, suplicando al S.^{or} Regente de la
R.^{ta} Jurisd.ⁿ se sirva mandar se le libre
testim.^o á la letra del memorial y pedir.^{te}

LB

